



COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio núm. 7.2.309.- **1736**  
México, D.F. a 13 de octubre de 2016

**C. Samuel Chable López**

Representante Legal  
Grupo Marsan de México, S.A. de C.V.  
Agustin Lira S/N  
Km 5  
96590 Coatzacoalcos, Ver.

Me refiero a su solicitud N° 78405 presentada en la ventanilla única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, mediante la cual pide la renovación del Registro del dispositivo tipo: Chaleco de salvamento, marca: GMM, modelo: Safe Offshore Survival (SOS/PEP).

Sobre el particular, le comunico que esta Autoridad Marítima hace constar que el dispositivo de referencia de la empresa Grupo Marsan de México, S.A. de C.V., evaluado el 4 de septiembre de 2009 por el Laboratorio Centro de Normalización y Certificación de Producto, A.C., con registro ante la Entidad Mexicana de Acreditación, MM-016-095/07, cumple con lo dispuesto en la NOM-006-SCT4-2006, "Especificaciones técnicas que deben cumplir los chalecos salvavidas", y toda vez que conforme al punto 9 de la Norma referida no se reportan modificaciones al dispositivo mencionado se renueva con vigencia del 11 de octubre de 2015 al 10 de octubre de 2016, el certificado de registro número:

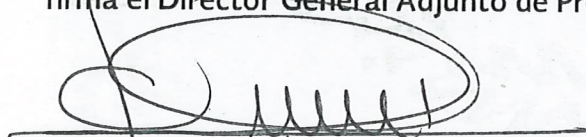
DGMM	CHS	015
------	-----	-----

Lo anterior, sin perjuicio de las inspecciones aleatorias a sus instalaciones cuando así lo determine conveniente esta Autoridad, que incluirá muestreos a los dispositivos que esa empresa fabrique y de ser procedente, la exhibición del control de calidad en la fabricación de los mismos.

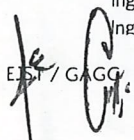
Con fundamento en los artículos 36 fracciones XVI, XVII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 7 fracción I, 8 fracciones VIII, IX y XXII y 72, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2 fracción II, 3, 38 fracción V, 52, 53 y 57, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1°, 2° fracción XXIII y 28 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y 137, del Reglamento de Inspección de Seguridad Marítima.

**Atentamente**

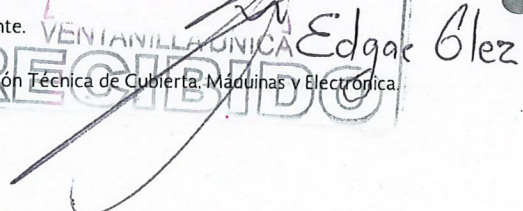
**Por ausencia del Director General de Marina Mercante,  
de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento  
Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes,  
firma el Director General Adjunto de Protección y Seguridad Marítima.**

  
**Cap. Ajt. Gabriel Ángel Carreón Pérez**

C.c.p.- Lic. Pedro Pablo Zepeda Bermúdez.- Director General de Marina Mercante.  
Ing. Ernesto de J. Saldaña Torres.- Director de Seguridad Marítima.  
Ing. Gabriel Alejandro García Galván.- Jefe del Departamento de Inspección Técnica de Cubierta, Máquinas y Electrónica.

  
EST/ GAGG



  
Edgar Olez

Sol. 78405